

Code of Ethics



código ético

 **aldesa**

# índice

1	Objeto	04
2	Ámbito de aplicación	04
3	Valores corporativos	05
4	Pautas de conducta	06
4.1	Principios básicos de comportamiento	06
4.1.1	Respeto a la legalidad	06
4.1.2	Integridad ética	06
4.1.3	Respeto a los Derechos Humanos	06
4.2	Pautas de conducta de carácter general	06
4.2.1	Fomento de la reputación de Grupo Aldesa	06
4.2.2	Lealtad a Grupo Aldesa y conflictos de intereses	06
4.3	Relación con y entre las personas del Grupo	07
4.3.1	Entorno de trabajo	07
4.3.2	Igualdad de oportunidades y no discriminación	07
4.3.3	Desarrollo profesional y formación	07
4.3.4	Seguridad y salud en el trabajo	07
4.3.5	Erradicación del trabajo infantil y forzoso	07
4.3.6	Derecho de asociación sindical	07
4.3.7	Privacidad de los datos personales	07
4.3.8	Uso y protección de activos y recursos de Grupo Aldesa	08
4.4	Relación con el mercado	08
4.4.1	Transparencia y exactitud de la información	08
4.4.2	Gestión de operaciones tendente a evitar pagos ilícitos	09
4.4.3	Confidencialidad	09
4.4.4	Respeto a la libre competencia y comportamiento en el mercado	09
4.4.5	Relación con proveedores y contratistas	09
4.5	Relación con la comunidad	09
4.5.1	Protección del medio ambiente	09
4.5.2	Corrupción	09
4.5.3	Prevención del blanqueo de capitales	10
4.5.4	Compromiso con la sociedad	10
5	Seguimiento y control	10
5.1	Conocimiento	10
5.2	Canal de denuncias y sugerencias	10
5.3	Sanciones disciplinarias	11
6	Entrada en vigor	11
7	Actualización y revisión	11

## 1. OBJETO

EL CÓDIGO ÉTICO del Grupo Aldesa constituye una declaración expresa de sus valores, principios y pautas de conducta que deben guiar el comportamiento de todas las personas integrantes del Grupo Aldesa en el desarrollo de su actividad profesional. Así, este código se configura como un compromiso de valores del Grupo Aldesa a la hora de desarrollar su actividad profesional y empresarial.

El proceso de diversificación e internacionalización emprendido en 2007 ha conducido a una nueva dimensión del Grupo Aldesa, donde la diversidad de personas y escenarios es un valor intrínseco y una de sus actuales señas de identidad.

El presente Código Ético irá íntimamente ligado y en concordancia con las políticas internas y de cumplimiento existentes en la compañía, referidas en adelante como "Política de Cumplimiento".

Este Código garantiza la aplicación colectiva de los compromisos del Grupo Aldesa, el efectivo cumplimiento de los derechos humanos y laborales y la integración de todo el colectivo de personas, con su complejidad y diversidad, en la cultura corporativa.

El Código, que aspira a compartir con todos los grupos de interés los valores corporativos que forman parte de la cultura empresarial del Grupo Aldesa, tiene como objeto:

- Desarrollar los modelos y pautas de comportamiento profesional, ético y responsable que deben guiar a todas las personas que componen Grupo Aldesa en el ejercicio de su actividad.
- Prevenir la comisión de comportamientos delictivos y cualquier comportamiento ilícito por las personas obligadas por este Código en el desempeño de su actividad profesional.

- Establecer los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar su cumplimiento.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código Ético se aplicará a todos los empleados, sea cual fuere su puesto o nivel, de Grupo Aldesa, de sus filiales y empresas participadas en las que las que el grupo tenga el control de gestión, con independencia de su actividad o ubicación geográfica. Por ello, los profesionales pertenecientes al Grupo Aldesa a quienes les sean de aplicación adicionalmente otros códigos éticos o de conducta de carácter sectorial o derivados de la legislación nacional de los países en los que aquellas desarrollen su actividad no les eximen del cumplimiento del presente código.

Al establecer relaciones de negocio, contratación y asociación con otras empresas o profesionales se tendrá en cuenta como uno de los criterios de selección prioritarios, a aquellas empresas que compartan y apliquen principios de comportamiento y de gestión similares a los enunciados en este Código, así como a aquellas que reconozcan y apliquen políticas y criterios de cumplimiento similares a los establecidos por el Grupo Aldesa.



## 3. VALORES CORPORATIVOS

ESTE CÓDIGO ÉTICO constituye uno de los elementos principales de la gestión de responsabilidad y de la Política de Cumplimiento de Grupo Aldesa y es el cauce para el desarrollo de sus valores corporativos, que se relacionan a continuación:

- Integridad, honradez, ética y eficacia en todas las actuaciones del Grupo Aldesa.
- Espíritu de superación y mejora continua en el desempeño profesional.
- Lealtad responsable ante los clientes, las personas del Grupo Aldesa, la comunidad y los accionistas.
- Transparencia en la difusión de la información, que será adecuada, veraz y contrastable.

Estos valores constituyen la base sobre la que se sustenta este Código y establecen las pautas generales de actuación que deben ser observadas por todas las personas del Grupo Aldesa en su desempeño profesional.



## 4. PAUTAS DE LA CONDUCTA

### 4.1. Principios básicos de comportamiento

#### 4.1.1. RESPETO A LA LEGALIDAD

Todas las personas que trabajan en Grupo Aldesa mantendrán en el desarrollo de sus actividades profesionales un estricto respeto a la normativa legal vigente en todos los territorios donde Grupo Aldesa actúa.

No constituirá justificación de la comisión de infracciones legales el argumento de que se trata de infracciones legales generalizadas o consentidas por las autoridades.

La actuación de un directivo contraria a la legalidad o las indicaciones u órdenes que en este sentido pueda dar, no descargan de responsabilidad a los empleados que actúen siguiendo tales indicaciones u órdenes.

Los empleados, según lo regulado en la Política de Cumplimiento de Grupo Aldesa, cuentan con un "canal de denuncias" donde, de forma confidencial, deben comunicar la existencia de cualquier tipo de incidencia y/o irregularidad a este respecto.

Toda persona obligada por este Código que resulte imputada o procesada en un procedimiento penal por una actividad relacionada con su actividad profesional debe informar con toda rapidez al Director Jurídico.

#### 4.1.2. INTEGRIDAD ÉTICA

La integridad personal y la ética profesional son activos muy valiosos para Grupo Aldesa.

Por ello, todas las personas del Grupo Aldesa deberán ejercer su actividad con objetividad y profesionalidad.

#### 4.1.3. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Toda actuación del Grupo Aldesa y de las personas que lo integran guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

### 4.2. Pautas de conducta de carácter general

#### 4.2.1. FOMENTO DE LA REPUTACIÓN DE GRUPO ALDESA

Grupo Aldesa cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia y a un equipo técnico, solvente y leal a Grupo Aldesa, comprometido con los valores y el saber hacer que conforman la cultura de Grupo Aldesa.

Todos y cada uno de sus integrantes participarán en la tarea de fortalecer el nombre del Grupo Aldesa, y sobre todos recae la responsabilidad de velar por su reputación.

#### 4.2.2. LEALTAD A GRUPO ALDESA Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Grupo Aldesa procura siempre salvaguardar los intereses de todos los agentes que intervienen en el desarrollo de la actividad, implantando los procedimientos y medidas adecuados para la identificación y resolución de posibles conflictos de interés.

Todas las personas del Grupo Aldesa atenderán sólo los intereses de la empresa en su ejercicio profesional y, en consecuencia, se abstendrán de realizar cualquier actividad privada o de mero interés personal que pudiera suponer la aparición de conflictos de interés con Grupo Aldesa. Si a pesar de ello, hubiese cualquier tipo de conflicto de interés, se deberá informar de inmediato al Departamento de Personal a fin de valorar, detectar y resolver el posible conflicto.



### 4.3. Relación con y entre las personas de Grupo Aldesa

#### 4.3.1. ENTORNO DE TRABAJO

Grupo Aldesa se esfuerza por crear entornos de trabajo donde impere la confianza y el respeto a la dignidad de las personas, la cordialidad y el esfuerzo del trabajo en equipo. Grupo Aldesa no tolerará cualquier abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

Cada uno de los integrantes del Grupo Aldesa contribuirá a mantener un ambiente de trabajo agradable, gratificante y seguro que anime a las personas a dar lo mejor de sí mismas.

#### 4.3.2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Grupo Aldesa cree en la igualdad de oportunidades y se compromete a poner los medios para ayudar a todos sus empleados a su desarrollo profesional y personal.

Asimismo, no permite ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.

Las personas del Grupo Aldesa fomentarán los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación y contribuirán a generar un entorno de trabajo diverso e integrador

#### 4.3.3. DESARROLLO PROFESIONAL Y FORMACIÓN

Grupo Aldesa considera la formación como una herramienta estratégica en la consecución de la eficacia y el desarrollo de sus políticas de recursos humanos. Por ello, desarrolla programas de formación, con el fin de facilitar los medios para contribuir al aprendizaje, formación y actualización de los conocimientos y competencias de las personas del Grupo Aldesa.

Por su parte, el personal del Grupo Aldesa participará en los programas de formación en la medida que sea requerido y se esforzará para obtener el máximo aprovechamiento de los mismos.

#### 4.3.4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La seguridad y la salud en el ámbito de trabajo son aspectos fundamentales para Grupo Aldesa que se compromete a poner los medios necesarios para minimizar los riesgos en el trabajo, tanto para el personal propio del Grupo Aldesa como para los subcontratados.

Todas las personas de Grupo Aldesa velarán activamente por crear y mantener un entorno de trabajo seguro, respetando escrupulosamente la legislación vigente allí donde se desarrollen sus actividades y anticipando las medidas preventivas necesarias para generar las mejores condiciones posibles de seguridad y salud laboral.

#### 4.3.5. ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y FORZOSO

Grupo Aldesa subscribe y fomenta el cumplimiento de los Derechos Humanos y evita colaborar con aquellas organizaciones que los vulneran. Por ello, se compromete a respetar todas las disposiciones que, en esa materia, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Pacto Mundial emitan.

De igual modo, todos los integrantes del Grupo Aldesa velarán por el cumplimiento de estas disposiciones, poniendo especial atención en aquellas relacionadas con el trabajo infantil y forzoso.

#### 4.3.6. DERECHO DE ASOCIACIÓN SINDICAL

Todas las personas del Grupo Aldesa tienen derecho de asociación y libre sindicación. Grupo Aldesa colaborará con los medios necesarios para que los empleados puedan ejercer este derecho.

Igualmente, todos los trabajadores del Grupo Aldesa podrán ejercer cargos sindicales de acuerdo a la legislación aplicable en cada caso.

#### 4.3.7. PRIVACIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

Grupo Aldesa solicita a sus trabajadores la información necesaria para la correcta gestión del negocio y para el cumplimiento de la legislación vigente. La información de carácter no público es considerada reservada y confidencial, por lo que aplica los mecanismos necesarios para preservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad.

## 4.4. Relación con el mercado

Las personas del Grupo Aldesa que tengan acceso a esta información velarán por su confidencialidad y se abstendrán de divulgar o hacer un mal uso de ella.

Grupo Aldesa se encargará de poner todos los medios, de acuerdo a la legislación aplicable en cada caso, a fin de almacenar de manera correcta, custodiar, mantener la privacidad y garantizar el acceso de los titulares a sus datos personales.

### 4.3.8. USO Y PROTECCIÓN DE ACTIVOS Y RECURSOS DE GRUPO ALDESA

Grupo Aldesa pone a disposición de los empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y facilita los medios para la adecuada protección y salvaguarda de los mismos.

Cada uno de los integrantes del Grupo Aldesa es responsable de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por la sociedad. Entre estos se incluyen la propiedad intelectual, las instalaciones, los equipos y los recursos financieros del Grupo Aldesa, conforme a las políticas internas de la compañía.

Los equipos y sistemas informáticos o de comunicación que Grupo Aldesa pone a disposición de sus directivos y empleados deben ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de su actividad laboral.

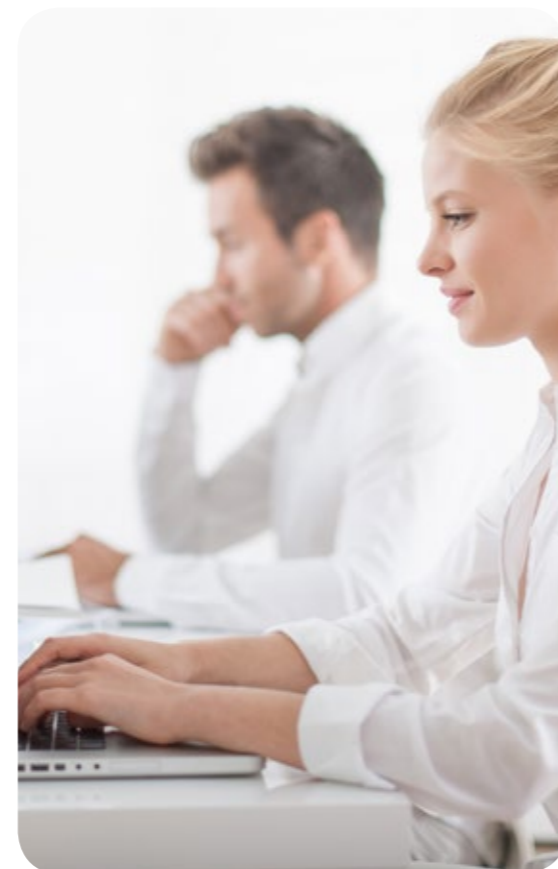
Los sistemas informáticos de la empresa no pueden utilizarse para usos personales salvo, en su caso, lo previsto en la legislación aplicable vigente en cada momento.

La utilización de archivos o programas de procedencia externa pueden entrañar graves riesgos para la seguridad del Grupo Aldesa o constituir una infracción de la propiedad intelectual. Por esta razón deberá evitarse la utilización de software no autorizado y la realización de descargas o cualquier otro comportamiento que entrañe el riesgo de introducir en la red del Grupo Aldesa virus o cualquier otro elemento peligroso para la seguridad informática.

### 4.4.1. TRANSPARENCIA Y EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN

Grupo Aldesa se compromete a transmitir información sobre la compañía de forma completa y veraz, que permita a los accionistas, analistas y a los restantes grupos de interés, formarse un juicio objetivo sobre Grupo Aldesa.

Se deberán seguir los estándares y principios de contabilidad, elaboración de informes financieros, auditorías y demás procedimientos internos adecuados, que aseguren que los informes financieros y de contabilidad cumplen con la legislación aplicable en cada caso.



### 4.4.2. GESTIÓN DE OPERACIONES TENDENTE A EVITAR PAGOS ILÍCITOS

Grupo Aldesa no permitirá ningún tipo de pago, ni operación, de carácter ilícito que se realice con medios y/o fondos del Grupo Aldesa. A tal fin Grupo Aldesa en su Política de Cumplimiento cuenta con procedimientos y controles para el uso responsables de sus fondos y medios por parte de todos los empleados y directivos de la compañía.

### 4.4.3. CONFIDENCIALIDAD

La información es uno de los principales activos del Grupo Aldesa para la gestión de sus actividades.

Todos los integrantes del Grupo Aldesa utilizarán este recurso con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente.

### 4.4.4. RESPETO A LA LIBRE COMPETENCIA Y COMPORTAMIENTO EN EL MERCADO

Grupo Aldesa se compromete a competir en los mercados impulsando la libre competencia en beneficio de las comunidades y usuarios y a cumplir las leyes establecidas al respecto en los diferentes países donde opera, evitando cualquier actuación que suponga un abuso o trasgresión de la libre competencia.

Las personas del Grupo Aldesa evitarán todo tipo de conducta que pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

### 4.4.5. RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Los procesos para la selección de proveedores y contratistas del Grupo Aldesa se desarrollan en términos de imparcialidad y objetividad.

Todas las personas del Grupo Aldesa deberán aplicar en estos procesos los necesarios criterios de calidad, oportunidad y coste, actuando siempre en defensa de los intereses del Grupo Aldesa.

Asimismo, Grupo Aldesa contratará de manera prioritaria con aquellos proveedores y contratistas que cumplan y compartan valores similares a los establecidos en el presente Código Ético y en su Política de Cumplimiento.

## 4.5. Relación con la comunidad

### 4.5.1. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Grupo Aldesa está firmemente comprometido con la protección y el respeto al medio ambiente y la preservación del entorno natural, compromiso que asume mediante las siguientes directrices de su política medioambiental:

- Cumplir con la legislación ambiental aplicable, así como con los requisitos que la empresa suscriba al efecto.
- Utilizar procesos, prácticas o materiales que eviten, reduzcan o controlen la contaminación bajo el compromiso de su prevención.
- Establecer y revisar regularmente los objetivos ambientales.
- Comunicar e implicar al personal afectado la manera de desarrollar y aplicar el sistema de gestión ambiental.

Por su parte, los integrantes del Grupo Aldesa deberán proteger y respetar el medio ambiente y minimizar los impactos medioambientales negativos que pudieran ocasionarse en el desarrollo de su actividad.

### 4.5.2. CORRUPCIÓN

Grupo Aldesa no tolerará, ni admitirá, ningún tipo de corrupción. Los directivos y empleados, así como cualquier persona externa que preste sus servicios a Grupo Aldesa deberán, en sus relaciones con las Administraciones públicas nacionales, de países terceros y de organizaciones internacionales, comportarse de tal modo que no induzcan a un funcionario público a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal.

Grupo Aldesa prohíbe la realización de cualquier tipo de comportamiento y/o actividad destinada a influir ilícitamente en el comportamiento de un funcionario público, para que adopte o no adopte una decisión que favorece a nuestra empresa.

A tal efecto, Grupo Aldesa cuenta con Políticas de Cumplimiento y procedimientos de control específicos frente a estas actuaciones, que pueden derivar incluso en la imposición de sanciones y que deberán ser conocidos por la totalidad de empleados y directivos de la compañía.

## 5. SEGUIMIENTO Y CONTROL

### 4.5.3. PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALS

En cumplimiento de las políticas internas del Grupo Aldesa a este respecto, sólo establecerán relaciones comerciales con clientes y socios atendiendo a su competencia profesional. Con esta medida se pretende evitar el blanqueo de capitales. Cualquier venta o prestación de servicios realizada por nuestra empresa pagada con fondos procedentes de actividades delictivas puede ser considerada como blanqueo de capitales.

En aquellas operaciones o actividades donde se aprecie un riesgo de blanqueo de capitales, Grupo Aldesa adoptará medidas de cumplimiento basadas en la identificación del cliente y en la colaboración con las autoridades competentes.

### 4.5.4. COMPROMISO CON LA SOCIEDAD

Grupo Aldesa es consciente de las desigualdades existentes en el mundo, y en particular, en algunos países en los que opera, por ello es proactiva en buscar proyectos relacionados con su actividad y que creen valor para estas comunidades, como puede ser en la promoción de infraestructuras en las regiones más pobres.

Asimismo, promueve dentro del propio personal de la compañía que exista esta actuación proactiva y participativa en sintonía con este compromiso con la comunidad, especialmente en la acción social. Las actuaciones en el ámbito de la acción social que sean promovidas por el personal del Grupo Aldesa deberán realizarse conforme a la normativa interna existente y han de ser realizadas de modo transparente, sin buscar el provecho y la promoción personal de alguna de las personas de la organización o afectar a la imparcialidad de un funcionario público.

Estas actuaciones en ningún caso deben poder ser utilizadas como actos de propaganda electoral o como medio para sobornar a un funcionario público de manera encubierta.

### 5.1. Conocimiento

Las personas obligadas por este código tienen la obligación de conocer su contenido y los valores sobre los que se sustenta. De igual modo tienen la obligación de respetarlo y ayudar al resto del equipo en su cumplimiento.

Este código es dinámico y está abierto a la participación de todos. Cualquier sugerencia de mejora, duda o crítica debe ser puesta en conocimiento del Comité de Cumplimiento, que es el órgano competente para velar por la efectividad de este Código y para promover tanto su difusión como la formación específica necesaria para su correcta aplicación.

La importancia que el cumplimiento del Código tiene en la actividad del Grupo Aldesa obliga a que la consecución de este objetivo cuente con los medios materiales y humanos necesarios.

### 5.2. Canal de Denuncias y Sugerencias

Tal y como establece la Política de Cumplimiento de Grupo Aldesa, se establece el "canal de denuncias" como el medio interno que la compañía pone a disposición de todos sus empleados para elevar sus preocupaciones confidencialmente y denunciar cualquier violación de estas normas éticas de la que puedan tener conocimiento o sospecha.

Asimismo, a través de este canal, los empleados pueden enviar sus sugerencias de mejora, duda o crítica sobre cualquier procedimiento de control de la Política de Cumplimiento de la compañía.

Cualquier comunicación realizada en este canal, tendrá carácter confidencial y se protegerá en todo momento de acuerdo con la normativa aplicable.

Grupo Aldesa prohíbe cualquier represalia contra un empleado que haya hecho uso del canal de denuncias, de buena fe, aunque de las investigaciones que se realicen se demuestre que no existen indicios de hechos que bajo las obligaciones de este código y de las políticas de la

compañía supongan una violación de los principios de Grupo Aldesa y sean sancionables.

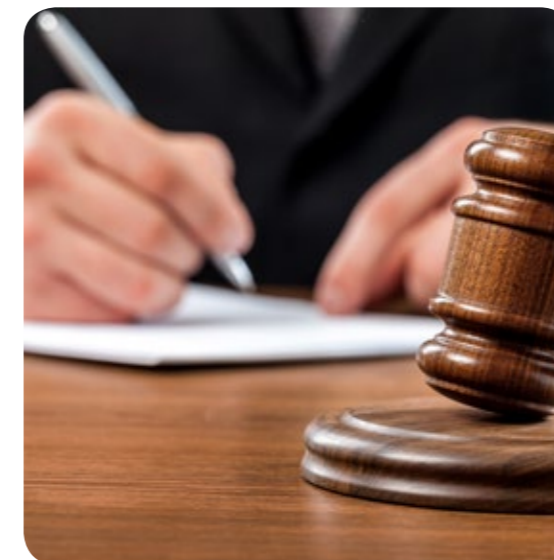
Grupo Aldesa valora muy positivamente el que sus directivos y empleados denuncien comportamientos ilícitos. Las denuncias, además de servir para descubrir posibles irregularidades, constituyen una herramienta imprescindible para que el Código Ético cobre toda su vigencia y para mejorar continuamente nuestra política de prevención y normas de calidad.

Ningún trabajador debe pensar que actúa en interés de la empresa cuando oculta un hecho o incidente que vulnera la ley o el presente Código Ético.

### 5.3. Sanciones Disciplinarias

Se podrán establecer regulaciones específicas complementarias o que desarrollen este Código Ético, que incorporen determinadas medidas correctoras para casos de incumplimiento y que estarán reguladas por la Política de Cumplimiento existente en el Grupo Aldesa así como por el resto de la legislación aplicable en cada caso.

Grupo Aldesa ejercerá las medidas legales o disciplinarias que considere adecuadas, de acuerdo con la legislación vigente, para evitar el incumplimiento del presente Código Ético y velará para que no se produzcan comportamientos inadecuados contra aquellos que denunciasen el quebranto del mismo.



## 6. ENTRADA EN VIGOR

EL PRESENTE CÓDIGO ÉTICO entrará en vigor a partir del quinto día hábil posterior a la fecha de aprobación por el Consejo de Administración del Grupo Aldesa, y permanecerá vigente mientras el citado Consejo no apruebe su actualización, revisión o derogación. El Código se revisará y actualizará con la periodicidad que también indique el Consejo de Administración.



## 7. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN

Se realiza la primera revisión de este Código Ético en el mes de julio de 2017, que entrará en vigor a partir del quinto día hábil posterior a la fecha de aprobación por el Consejo de Administración del Grupo Aldesa, y permanecerá vigente mientras el citado Consejo no apruebe su actualización, revisión o derogación.

# Code of Ethics



[www.grupo-aldesa.com](http://www.grupo-aldesa.com)

ESPAÑA · Madrid · Barcelona · Valencia · Sevilla · Zaragoza · Valladolid · Málaga · MÉXICO · Ciudad de México  
POLONIA · Varsovia · Cracovia · PERÚ · Lima · RUMANIA · Bucarest · GUATEMALA · Ciudad de Guatemala  
INDIA · Nueva Delhi · ESLOVAQUIA · Bratislava · NORUEGA · Oslo · LUXEMBURGO · Munsbach